



**ESTUDIO PARA LA FIJACION DE TARIFAS
DE LOS SERVICIOS AFECTOS A FIJACION
TARIFARIA PRESTADOS POR COMUNICACION Y
TELEFONIA RURAL S.A.**

PERIODO 2004-2009

Cuerpo Principal y Pliego Tarifario

Chile, Agosto 2003

**“ESTUDIO PARA LA FIJACION DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS
AFECTOS A FIJACION TARIFARIA PRESTADOS POR
COMUNICACION Y TELEFONIA RURAL S.A.”**

PERIODO 2004-2009

Agosto 2003

**“ESTUDIO PARA LA FIJACION DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS
AFECTOS A FIJACION TARIFARIA PRESTADOS POR
COMUNICACION Y TELEFONIA RURAL S.A.”**

PERIODO 2004-2009

INDICE

	Pág,
1. PRESENTACION GENERAL	5
1.1 Marco General.....	5
1.2 Estructura del Estudio	8
1.3 Descripción de la Situación Actual de la Concesionaria.	8
1.3.1 Concesiones.....	8
1.3.2 Administración.....	10
1.3.3 Organización de la empresa	10
1.4 Descripción de los Servicios Provistos por la Concesionaria.....	12
1.5 Descripción de la Evolución de la Concesionaria en los últimos cinco años.	13
2. ESTUDIO TARIFARIO	14
2.1 Servicios Afectos a Fijación Tarifaria.	14
2.2 Tasa de Costo de Capital.....	20
2.3 Propuesta de Áreas Tarifarias.	20
2.4 Proyección de Demanda.	21
2.4.1 Proyección de Clientes	21
2.4.2 Proyección de Tráfico.....	21
2.5 Proyectos de Expansión.	22
2.6 Tarifas eficientes.	23
2.7 Proyecto de Reposición.	23
2.8 Tarifas Definitivas.	24
2.9 Servicio de Tránsito	24
2.10 Otras Prestaciones Reguladas	25
2.11 Mecanismos de Indexación.	27
2.12 Pliego Tarifario.	30
3. ANEXOS	38
3.1 Supuestos y Modelos de Estimaciones de Demanda.	38
3.1.1 Proyección de Demanda de Clientes	38
3.1.2 Proyección de Demanda de Tráfico por Línea	39
3.2 Situación Actual de la Empresa Real.....	40
3.3 Valores de Costos Unitarios de Elementos de Inversión.....	41

3.4	Valores Unitarios y Cantidad de Componentes de Costos de Operación (Personal, Repuestos, Bienes y Servicios, Suministros y Otros).....	42
3.5	Estudio de Tasa de Costo de Capital con Indicaciones de Fuentes de Datos.....	43
3.6	Memoria de Cálculo de:.....	43
	3.6.1 Proyecciones de Demanda.....	43
	3.6.2 Modelo de Costos de Inversión para los Proyectos de Reposición y Expansión.....	43
	3.6.3 Modelo de Costos de Explotación para los Proyectos de Reposición y Expansión.....	51
	3.6.4 Vidas útiles.....	77
	3.6.5 Criterios de Asignación.....	77
	3.6.6 Costo Incremental de Desarrollo.....	78
	3.6.7 Tarifas Eficientes.....	79
	3.6.8 Costo Total de Largo Plazo.....	81
	3.6.9 Tarifas Definitivas.....	82
	3.6.10 Servicio Tránsito.....	83
3.7	Otras prestaciones Reguladas.....	84
3.8	Diagramas de Configuración de Redes Locales y de las Redes de Interconexión.....	89

**“ESTUDIO PARA LA FIJACION DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS
AFECTOS A FIJACION TARIFARIA PRESTADOS POR
COMUNICACION Y TELEFONIA RURAL S.A.”**

PERIODO 2004-2009

1. PRESENTACION GENERAL

1.1 Marco General.

Comunicación y Telefonía Rural S.A., RUT 96.756.060-K, en adelante CTR S.A., es una empresa concesionaria de servicio público telefónico, constituida en Chile como una sociedad anónima según escritura pública de fecha 06 de octubre de 1995, ante el Notario Público de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante LGT, y sus modificaciones vigentes, corresponde a los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción fijar las tarifas a CTR S.A., exclusivamente para aquellos servicios que se encuentran afectos a fijación tarifaria por mandato legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 24° bis y 25° de la referida norma.

En consecuencia, debe entenderse que respecto de todos los servicios que no se contemplan en el presente Estudio regirá el régimen de libertad tarifaria, conforme lo previsto en el artículo 29, título V “De las Tarifas” de la Ley General de Telecomunicaciones.

De acuerdo a lo señalado, y considerando la proposición de bases técnico económicas efectuada por CTR S.A., de fecha 04 de marzo de 2003, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 30° I de la LGT, estableció mediante la resolución exenta N° 430, de fecha 15 de abril de 2003, las Bases Técnico Económicas Definitivas, en adelante BTE, que regirán el presente proceso tarifario, correspondiente al quinquenio comprendido entre el 26 de febrero de 2004 y el 25 de febrero de 2009.

A la fecha base Comunicación y Telefonía Rural S.A. es titular de 53 concesiones de servicio público telefónico adjudicadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de los Concursos Públicos realizados durante los años 1995 – 2000 por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, órgano creado por la Ley N° 19.302, de fecha 10 de marzo de 1994, que modificó el Capítulo V de la LGT, fijándose como principal objetivo posibilitar el acceso de sectores marginados y aislados de la población al suministro de servicio público telefónico, logrando con ello satisfacer una necesidad social integrando a estas comunidades mediante las redes de las telecomunicaciones no sólo al territorio nacional, sino que también con el resto del mundo.

Asimismo, cabe consignar que CTR S.A. es titular de una concesión de servicio público telefónico no amparada bajo el Fondo del Desarrollo de las Telecomunicaciones, que la faculta a operar en localidades rurales de la zona primaria de Curicó. Concesión otorgada mediante el Decreto Supremo N° 380, de fecha 26 de julio de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

En razón de lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la LGT los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, procedieron a fijar los niveles tarifarios y fórmulas de indexación a CTR S.A. para el quinquenio 1999 – 2004, a través del decreto supremo N° 44 de fecha 03 de febrero de 1999, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de febrero de 1999, en adelante el Decreto Tarifario Vigente.

Para la realización del Estudio de Fijación Tarifaria de CTR S.A. se ha tenido en consideración lo establecido en las siguientes disposiciones legales:

- Artículo 25 de la LGT;
- Artículo 24 bis LGT;
- Título V “De las Tarifas” de la LGT;
- Las demás disposiciones de la LGT y su marco normativo técnico y sus reglamentos;
- Decreto supremo N° 425 de fecha 27 de diciembre de 1996 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el

Reglamento del Servicio Público Telefónico y sus posteriores modificaciones;

- Decreto supremo N° 189 de fecha 10 de junio de 1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprobó el Reglamento para el Sistema de Multiportador Discado y Contratado del Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional y sus posteriores modificaciones;
- Decreto supremo N° 253 de fecha 02 de agosto de 2001 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- Decreto supremo N° 556 de fecha 30 de diciembre de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones y sus posteriores modificaciones;
- Decreto supremo N° 04 de fecha 16 de enero de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprobó el Reglamento que regula el procedimiento, publicidad y participación del proceso de Fijación Tarifaria establecido en el Título V de la Ley N° 18.168, LGT;
- La resolución N° 515 de fecha 22 de abril de 1998 de la Honorable Comisión Resolutiva;
- La resolución exenta N° 1007 de fecha 26 de septiembre de 1995 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- La resolución exenta N° 817 de fecha 31 de julio de 2000 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- La resolución exenta N° 430 de fecha 15 de abril de 2003, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, mediante la cual se establecieron las Bases Técnicas Económicas Definitivas para la fijación de tarifas de los servicios afectos a regulación de CTR S.A.

1.2 Estructura del Estudio

El presente estudio se encuentra estructurado de acuerdo con lo indicado en el punto N° IV.1 de las bases técnico-económicas, sin perjuicio de que se ha considerado necesario agregar algunos puntos adicionales para la mejor comprensión de éste.

De acuerdo con el Decreto supremo N° 04 de fecha 16 de enero de 2003 que regula el procedimiento, publicidad y participación del proceso de Fijación Tarifaria, se ha considerado resaltar en cada parte del estudio, aquellas partes consideradas como reservado. De esta forma, en cada parte del estudio confidencial aparecerá una nota sobre puesta denominada "Reservado".

La fecha base del estudio tarifario es el 31 de diciembre de 2002, encontrándose vigentes a esa fecha las tasas de cambio que se señalan a continuación:

UF : \$ 16.744,12
US\$: \$ 712,38

En las partes que aparezca MUS\$, entiéndase por miles de US\$.

1.3 Descripción de la Situación Actual de la Concesionaria.

1.3.1 Concesiones

En su conjunto, las zonas de operación de CTR S.A. comprenden desde la VII hasta la X Región, proveyendo servicio en las zonas rurales de la mayor parte de las 149 comunas, comprendidas en las siguientes provincias: VII Región (Provincias de Curicó, Talca, Linares y Cauquenes); VIII Región (Provincias de Ñuble, Bío-Bío, Concepción y Arauco); IX Región (Provincias de Malleco y Cautín) y X Región (Provincias de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena).

La totalidad de las concesiones o proyectos del FDT adjudicados a CTR S.A. se detallan en el Cuadro 1.1 siguiente:

Cuadro 1.1

Listado de Concesiones de la Compañía Adjudicadas al Amparo del FDT

Nº Proyecto Subtel	Número Decreto	Fecha Decreto	Localidad	Nº Teléfonos Públicos
952238	149	29-Abr-96	Quirihue	19
952642	150	29-Abr-96	Angol	24
952844	151	29-Abr-96	Traiguén	40
952945	152	29-Abr-96	Curacautín	10
953147	153	29-Abr-96	Loncoche	44
953248	154	29-Abr-96	Valdivia	44
953349	155	29-Abr-96	La Unión	39
953450	156	29-Abr-96	Osorno	56
962139	72	27-Feb-97	Linares	144
962240	73	27-Feb-97	Cauquenes	59
962444	74	27-Feb-97	Coronel	29
962546	75	27-Feb-97	Los Angeles	82
962648	76	27-Feb-97	Lebu	37
962749	77	27-Feb-97	Angol	38
962038	78	27-Feb-97	Talca	110
962951	79	27-Feb-97	Traiguén	67
963166	80	27-Feb-97	Pto. Montt	42
963053	81	27-Feb-97	Temuco	139
962850	82	27-Feb-97	Victoria	46
963369	83	27-Feb-97	Quellón	41
963267	84	27-Feb-97	Castro	102
9748265	411	07-Oct-97	Puerto Octay	02
9722319	412	07-Oct-97	Talca	106
9735332	413	07-Oct-97	Temuco	92
9734331	414	07-Oct-97	Carahue	58
9731241	415	07-Oct-97	Coelemu	61
9740337	416	07-Oct-97	Panguipulli	13
97217338	140	21-Mar-98	Valdivia	20
97213262	138	31-Mar-98	Entre Lagos	16
97214340	141	31-Mar-98	Osorno	48
9721033	143	31-Mar-98	Los Laureles	24
97212260	144	31-Mar-98	La Unión	12
97208326	146	31-Mar-98	Cañete	24
97209247	147	31-Mar-98	Nacimiento	15
981742	538	20-Oct-98	Chillán	30
982148	539	20-Oct-98	Angol	37
991243	583	26-Oct-99	Quirihue	44
991750	584	26-Oct-99	Los Angeles	28
991955	585	26-Oct-99	Victoria	34
992672	586	26-Oct-99	La Unión	29
992570	587	26-Oct-99	Los Lagos	17
992261	588	26-Oct-99	Carahue	16
991141	589	26-Oct-99	Yerbas Buenas	25
002170	578	03-Nov-00	Pto. Saavedra	08

N° Proyecto Subtel	Número Decreto	Fecha Decreto	Localidad	N° Teléfonos Públicos
002585	580	03-Nov-00	Ancud	20
001352	581	03-Nov-00	San Nicolás	06
002069	582	03-Nov-00	Temuco	15
001453	583	03-Nov-00	Chillán	12
001244	584	03-Nov-00	Rauco	02
002271	585	03-Nov-00	Cunco	05
1760	22	18-Ene-01	Guape	19
001554	23	18-Ene-01	El Carmen	29
002374	24	18-Ene-01	Gorbea	12
53 Concesiones			Total TT.PP.	2.091

1.3.2 Administración

A la fecha base la dirección de la administración de la compañía se encuentra radicada en un Directorio de cinco miembros integrado por las personas indicadas en el Cuadro 1.2 siguiente

Cuadro 1.2
Administración de la Compañía

Nombre de Directores Titulares	RUT
Pierre St –Arnaud	Extranjero
David Adams	Extranjero
John Charles	Extranjero
Paul Labbe	Extranjero
Antonio Ortúzar Vicuña	6.988.994-8
Presidente del Directorio	
Pierre St –Arnaud	Extranjero
Gerente General y Representante Legal	
Gerald Clement Lacroix	21.160.360-7

1.3.3 Organización de la empresa

A la fecha base del presente estudio la empresa se encuentra organizada de acuerdo a la siguiente estructura:

- Gerencia de Administración y Finanzas: Esta gerencia es responsable de la gestión administrativa y financiera de la compañía, teniendo a su cargo las subgerencias de Finanzas e Informática, Recursos Humanos, Facturación y Cobranza.

- Gerencia Comercial: Esta gerencia es responsable por la gestión comercial en términos de ventas, desarrollo de nuevos productos, marketing y atención de clientes. Para estos efectos, tiene a su cargo las Gerencias Regionales de la 7^o a la 10^o Región, como así también las subgerencias de Desarrollo de Negocios, de Interconexiones y Marketing.
- Gerencia de Operaciones: Esta gerencia es responsable por el desarrollo y mantención de la red de transmisión y conmutación de la compañía, así como del parque de teléfonos públicos. Teniendo a cargo las subgerencias de Redes Norte y Sur, de Conmutación y Central de Operadoras y de Telefonía Pública.
- Gerencia Legal y Asuntos Regulatorios: Esta gerencia es responsable de las relaciones jurídicas que la empresa celebre o tenga con terceros, como así también la de representarla en los procesos judiciales en que tenga interés. Además, de controlar el cumplimiento del marco legal y regulatorio de las telecomunicaciones y de establecer las relaciones con la autoridad.

La empresa cuenta con las sucursales indicadas en el Cuadro 1.3 siguiente:

Cuadro 1.3
Sucursales de la Empresa

Ciudad	Dirección	Función
Santiago	Av. Vitacura N° 2771 Of. 405-B	Gerencia General y Gerencia Legal
Curicó	Yungay N° 373	Atención de Clientes
Talca	Diagonal Isidoro del solar N° 40	Atención de Clientes
Linares	Independencia N° 214	Atención de Clientes
Chillán	Av. Ecuador N° 241	Atención de Clientes
Los Angeles	Mendoza N° 659	Atención de Clientes
Temuco	Manuel Montt N° 479	Casa Matriz : Gcia. Comercial, Gcia. de Operaciones Gcia. de Administración y Finanzas
Temuco	Andrés Bello N° 830	Atención Clientes
Valdivia	Carampangue N° 540	Atención Clientes

Ciudad	Dirección	Función
Osorno	Manuel Rodríguez N° 826	Atención Clientes

1.4 Descripción de los Servicios Provistos por la Concesionaria.

Como concesionaria de servicio público telefónico CTR S.A. permite que sus usuarios y/o suscriptores de localidades rurales apartadas tengan acceso a comunicaciones locales, de larga distancia (nacionales e internacionales), a teléfonos móviles, como así también a servicios complementarios.

En el marco del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones CTR S.A. cuenta con un parque total de 2.091 teléfonos públicos, además de 1.158 teléfonos monederos y de prepago distribuidos en las 10 zonas primarias en que opera, esto es, desde la ciudad de Curicó a la ciudad de Puerto Montt.

A la fecha base considerada en este estudio CTR S.A. cuenta con un total de 16.810 suscriptores, los que se encuentran relacionados contractualmente con la empresa bajo los términos y condiciones de alguno de los diferentes planes tarifarios ofrecidos al público en general de conformidad al artículo 29 de LGT.

Los distintos planes ofrecen por un cargo fijo mensual una determinada cantidad de minutos locales de comunicación y/o minutos de tramo local por comunicaciones a celulares o acceso a servicios complementarios. Los minutos que excedan a lo establecido por los planes, se pagan en forma adicional al valor del plan.

Los servicios provistos por CTR S.A. a otras concesionarias interconectadas, comprenden:

- Servicio de Interconexión y Acceso;
- Servicio de Medición, Tasación, Facturación, Cobranza y Traslado de Reclamos; y
- Servicios de Información.

1.5 Descripción de la Evolución de la Concesionaria en los últimos cinco años.

Comunicación y Telefonía Rural S.A., en su calidad de proveedor sustentable de servicios de telefonía, exclusivamente dedicado al sector rural de nuestro país, amparado por el Fondo de Desarrollo de la Telecomunicaciones y su programa de proyectos subsidiados, ha efectuado en los últimos cinco años las mayores inversiones en tecnología de redes e infraestructura de comunicaciones, únicamente dedicadas a operar en estas zonas, las que tradicionalmente por su baja densidad y aislamiento, por sí solas nunca han constituido un mercado rentable debido a sus altos costos de inversión y operación.

Producto de lo anterior, y de la existencia de un marco regulador estable, los servicios provistos por CTR S.A. han beneficiado a alrededor de 60.000 familias rurales, facilitándoles el desarrollo y su integración a la comunidad nacional e internacional.

Por su parte, la diversidad de planes comerciales, adaptados a las necesidades de sus clientes, ha permitido cubrir todos los estratos socio-económicos con servicios de calidad asociados a líneas fijas, incluido el acceso a Internet. A este respecto, los medios provistos por CTR S.A. han permitido a un gran número de escuelas de sectores rurales acceder a los indiscutibles beneficios de la WEB.

2. ESTUDIO TARIFARIO

2.1 Servicios Afectos a Fijación Tarifaria.

De acuerdo con el punto II de las Bases Técnico-Económicas del estudio (en adelante BTE) para la fijación de tarifas de los servicios afectos a fijación tarifaria prestados por Comunicación y Telefonía Rural S.A., los servicios objeto de regulación tarifaria son los siguientes:

2.1.1 Servicios de Uso de Red

En virtud de lo establecido en los artículos 25° de la Ley y el artículo 51° del Reglamento para el Sistema Multiportador Discado y Contratado del Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional, están afectos a fijación de tarifas los servicios prestados a través de las interconexiones a otras concesionarias según la normativa vigente. Las tarifas de estos servicios serán fijadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 30° a 30° J de la Ley.

Para la determinación de los costos a considerar en el cálculo de los cargos de acceso se incluirán sólo los elementos necesarios para la provisión del servicio que permitan terminar comunicaciones en la red de la concesionaria, de modo que estén desprovistos de toda forma de subsidio.

2.1.1.1 Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Local

El servicio de acceso de comunicaciones a la red local corresponde a la utilización de los distintos elementos de la red de la concesionaria, por parte de otras concesionarias de servicio público de telecomunicaciones que correspondan, para terminar comunicaciones; y de concesionarias de servicios intermedios de larga distancia, para terminar y originar comunicaciones.

Los elementos de red a considerar serán aquellos comprendidos entre el punto de terminación de red respectivo y la línea telefónica correspondiente, incluyendo todas las actividades y el equipamiento necesario para proveer el servicio de acceso.

La concesionaria deberá fundamentar en su Estudio Tarifario la inclusión de los costos asociados a la provisión del servicio de acceso, lo que se deberá justificar exhaustivamente.

2.1.1.2 Servicio de Tránsito de Comunicaciones a través de un Centro de Conmutación

El servicio de tránsito de comunicaciones, cuya obligación de encaminamiento se encuentra establecida en los artículos 21° y 22° del Plan Técnico Fundamental de Encaminamiento Telefónico, corresponde a la utilización de los distintos elementos de un centro de conmutación de la concesionaria establecido como punto de terminación de red, sin que exista transmisión alguna de la comunicación por la concesionaria de servicio público telefónico local por parte de otras concesionarias de servicio público de telecomunicaciones que correspondan y portadores interconectados, para establecer comunicaciones con una tercera concesionaria, con el objeto de cumplir cabalmente con lo dispuesto en el artículo 25° inciso 1° de la Ley.

2.1.2 Servicio de Interconexión en los Puntos de Terminación de Red y Facilidades Asociadas

De acuerdo a lo establecido en los artículos 24° bis inciso 2° y 25° de la Ley, y el artículo 29° del Reglamento para el Sistema Multiportador Discado y Contratado del Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional, la concesionaria debe ofrecer, dar y proporcionar a todas las concesionarias de servicio público de telecomunicaciones que correspondan y portadores, igual clase de accesos y conexiones en los puntos de terminación de red.

El servicio de interconexión en los puntos de terminación de red y sus facilidades asociadas corresponden a todas las prestaciones requeridas por las concesionarias para que las interconexiones sean plenamente operativas. Dentro de estas prestaciones, se distinguen las siguientes:

2.1.2.1 Conexión al Punto de Terminación de Red

Consiste en la conexión de una troncal de 2 Mbps (MIC) en un punto de terminación de red de un centro de conmutación de la concesionaria, al cual acceden los portadores y otras concesionarias de servicios público de telecomunicaciones interconectadas con sus propios medios físicos o de terceros.

2.1.2.2 Adecuación de Obras Civiles

Consiste en la construcción y/o habilitación de una cámara de entrada, ductos y túneles de cables necesarios para la interconexión en el punto de terminación de red.

2.1.2.3 Uso de Espacio Físico y Seguridad

Consiste en la habilitación y arriendo en el punto de terminación de red de un espacio físico, debidamente resguardado, necesario para la instalación de repartidores, blocks y otros equipos de interconexión del operador que se interconecta.

2.1.2.4 Uso de Energía Eléctrica

Corresponde al pago por consumo de energía eléctrica rectificadora y respaldada de los equipos terminales de los enlaces del operador interconectado.

2.1.2.5 Climatización

Corresponde al pago por consumo de energía disipada de los equipos terminales de los enlaces del operador interconectado.

2.1.2.6 Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas

Consiste en el servicio de reconfiguración de la central de conmutación para modificar el enrutamiento del tráfico de la concesionaria interconectada.

2.1.2.7 Adecuación de la Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador

Corresponde a las modificaciones necesarias de la central de conmutación y de la red para incorporar y habilitar el código del portador.

2.1.3 Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador Discado y Contratado

2.1.3.1 Funciones Administrativas Suministradas a Portadores por Comunicaciones correspondientes al Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24° bis de la Ley, la concesionaria deberá ofrecer, dar y proporcionar a todos los concesionarios de servicios intermedios que presten servicios de larga distancia, en igualdad de condiciones económicas, comerciales, técnicas y de información, las facilidades que sean necesarias para establecer y operar el sistema multiportador discado y contratado.

Además, en atención a lo establecido por el artículo 24° bis inciso 5° y por el artículo 42° del Decreto Supremo N°189 de 1994, que establece el Reglamento para el Sistema Multiportador Discado y Contratado del Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional, la concesionaria deberá prestar las funciones de medición, tasación, facturación y cobranza a aquellos portadores que así lo requieran, contratando todas o parte de tales funciones.

Dentro de estos servicios, se distinguen los siguientes:

2.1.3.1.1 Medición

Consiste en el registro, distribución y almacenamiento de información respecto de las características de las comunicaciones telefónicas de larga distancia cursadas desde líneas de la concesionaria hacia el portador con el propósito, entre otros, de suministrar la información requerida para la tasación.

2.1.3.1.2 Tasación

Consiste en la identificación, selección y valoración monetaria de las comunicaciones de larga distancia, según la información obtenida en el proceso de medición, sea este último realizado por el portador o por la compañía telefónica local.

2.1.3.1.3 Facturación

Consiste en la emisión de boletas o facturas, esto es, incluir en la cuenta única los valores a pagar por los suscriptores de la concesionaria al portador por las llamadas de larga distancia cursadas a través del portador.

2.1.3.1.4 Cobranza

Consiste en el despacho de la cuenta única a los medios de distribución de correspondencia, la posterior recaudación del dinero por los servicios prestados y con la recepción conforme por parte de los portadores. Incluye, por tanto, la recepción del reclamo de los usuarios en oficinas comerciales de la concesionaria y remitirlo al portador correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°533 de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones.

2.1.3.1.5 Administración de Saldos de Cobranza

Consiste en ofrecer un servicio asociado a las funciones administrativas de facturación y cobranza, mediante el cual la concesionaria mantiene un sistema de información que le permite al portador administrar los saldos de la cobranza.

2.1.3.2 Información sobre Modificación de Redes Telefónicas

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24° bis inciso 8° de la Ley, la concesionaria deberá informar, con la debida anticipación, toda modificación de las redes telefónicas locales a todos los concesionarios de servicios intermedios que presten servicios de larga distancia en términos no discriminatorios.

2.1.3.3 Información de Suscriptores y Tráficos

De acuerdo a lo establecido por los artículos 47° y 48° del Decreto Supremo N°189 de 1994, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento para el Sistema Multiportador Discado y Contratado del Servicio Telefónico de Larga Distancia Nacional e Internacional, la concesionaria debe poner a disposición de los portadores, en términos no discriminatorios, toda la información relevante relativa a sus suscriptores y usuarios y a los tráficos cursados.

La especificación de la información a entregar es la siguiente:

- a) Información detallada por número de suscriptor:
 - a.1) Nombre o razón social del suscriptor;
 - a.2) RUT del suscriptor que recibe factura;
 - a.3) Dirección donde se suministra el servicio;
 - a.4) Dirección a la que se envía la boleta o factura;
 - a.5) Fecha de celebración del contrato de suministro del servicio telefónico local;
 - a.6) Indicación de suscriptor con multiportador contratado;
 - a.7) Indicación de suscriptor moroso por más de treinta días,
 - a.8) Minutos mensuales de larga distancia nacional generados, sin desglose por portador;
 - a.9) Minutos mensuales de larga distancia internacional generados, sin desglose por portador.

- b) Información detallada por línea de teléfono público:
 - b.1) Nombre o razón social del suscriptor, si éste existe;
 - b.2) RUT del suscriptor que recibe factura;
 - b.3) Ubicación del equipo telefónico;
 - b.4) Dirección donde se envía la boleta o factura,
 - b.5) Indicación de suscriptor con multiportador contratado;
 - b.6) Indicación de suscriptor moroso por más de treinta días;
 - b.7) Número de suscriptor;
 - b.8) Minutos mensuales de larga distancia nacional generados, sin desglose por portador;
 - b.9) Minutos mensuales de larga distancia internacional generados, sin desglose por portador.

- c) Información detallada por zona primaria, diferenciada según horarios tarifarios definidos para los accesos:
 - c.1) Minutos y cantidad de llamadas mensuales de larga distancia nacional salientes, desglosados por portador;
 - c.2) Minutos y cantidad de llamadas mensuales de larga distancia internacional salientes, desglosados por portador;
 - c.3) Minutos y cantidad de llamadas mensuales de larga distancia nacional salientes, desglosados por zona primaria de destino.

La información especificada debe ponerse a disposición de todos los portadores en medios magnéticos y los ítems a.1) al a.5) deben estar en un

archivo de acceso remoto durante las 24 horas del día actualizado a lo menos al segundo día hábil anterior.

2.2 Tasa de Costo de Capital.

Se han revisado las propuestas de tasas de costo de capital hechas por las empresas móviles en los actuales procesos tarifarios publicados en la página web de Subtel, y se ha considerado conveniente utilizar dicha tasa de costo de capital, habida cuenta del nivel de competencia que la industria móvil representa para CTR. Por lo tanto la tasa de costo de capital utilizada es de 15,58%.

2.3 Propuesta de Áreas Tarifarias.

De acuerdo con lo indicado en el punto III.3 de las BTE, se proponen dos áreas tarifarias por zona primaria en donde la compañía tiene concesión de servicio público telefónico. Las áreas tarifarias que se proponen por zona primaria son las que se indican en el Cuadro 2.1 siguiente:

Cuadro 2.1
Áreas Tarifarias

Área Tarifaria	Zona Primaria	Localidad
1.1	Curicó	Curicó
1.2	Curicó	Resto de las localidades de la Zona Primaria
2.1	Talca	Talca
2.2	Talca	Resto de las localidades de la Zona Primaria
3.1	Linares	Linares
3.2	Linares	Resto de las localidades de la Zona Primaria
4.1	Chillán	Chillán
4.2	Chillán	Resto de las localidades de la Zona Primaria
5.1	Concepción	Concepción
5.2	Concepción	Resto de las localidades de la Zona Primaria
6.1	Los Angeles	Los Angeles
6.2	Los Angeles	Resto de las localidades de la Zona Primaria
7.1	Temuco	Temuco
7.2	Temuco	Resto de las localidades de la Zona Primaria
8.1	Valdivia	Valdivia
8.2	Valdivia	Resto de las localidades de la Zona Primaria
9.1	Osorno	Osorno
9.2	Osorno	Resto de las localidades de la Zona Primaria
10.1	Puerto Montt	Puerto Montt
10.2	Puerto Montt	Resto de las localidades de la Zona Primaria

2.4 Proyección de Demanda.

2.4.1 Proyección de Clientes

Se ha considerado una tasa de crecimiento equivalente a un 5% anual para el período tarifario. El detalle de esta proyección se indica en el anexo 3.1 de este estudio. El resumen de la proyección de clientes se indica en el Cuadro 2.2 siguiente:

Cuadro 2.2

Resumen de Proyección de Demanda de Clientes Empresa Modelo

Tipo	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
<i>Privados</i>	<i>16.810</i>	<i>17.938</i>	<i>18.944</i>	<i>19.862</i>	<i>20.739</i>	<i>21.608</i>
Comerciales	4.973	5.197	5.431	5.675	5.930	6.197
Institucionales	1.458	1.895	2.180	2.343	2.431	2.477
Residenciales	10.379	10.846	11.334	11.844	12.377	12.934
<i>Públicos</i>	<i>3.249</i>	<i>3.405</i>	<i>3.541</i>	<i>3.674</i>	<i>3.801</i>	<i>3.948</i>
3.1(FDT)	2.091	2.091	2.091	2.091	2.091	2.091
3.2	599	671	711	732	732	732
3.3	559	643	739	850	978	1.124
Total Empresa	20.059	21.343	22.486	23.536	24.540	25.556

2.4.2 Proyección de Tráfico

Para estimar el tráfico por línea en el período tarifario, se ha considerado que éste permanece constante e igual a la situación del año base. El tráfico por línea utilizado se indica en el Cuadro 2.3 siguiente:

Cuadro 2.3

Tráfico por Línea Promedio de Clientes de la Empresa Modelo

Tipo	Min/línea-mes		
	Acceso	Servicio	Total
Privados	198	112	310
Comerciales	219	152	371
Institucionales	263	277	540
Residenciales	180	74	254
Públicos	202	117	319
3.1(FDT)	142	91	234
3.2	328	171	499
3.3	328	171	499
Total Empresa	198	113	311

2.5 Proyectos de Expansión.

Con el fin de satisfacer la proyección de la demanda estimada en el punto 2.4 para el horizonte tarifario de este estudio, se han calculado las inversiones y gastos incrementales necesarios para los incrementos de demanda del servicio regulado respecto del año base. El detalle del cálculo se encuentra en los Anexos 3.6.2 y 3.6.3 de este estudio.

Los resultados se resumen en el Cuadro 2.4 siguiente.

Cuadro 2.4

Proyecto de Expansión
(en Miles de US\$ de Dic 2002)

ÍTEM	Años				
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Líneas Promedio	642	1.855	2.952	3.979	4.989
Miles de Minutos	1.240	4.126	6.733	9.176	11.578
Costo de Operación	28	61	93	114	133
Inversión	917	491	503	375	481

2.6 Tarifas eficientes.

De acuerdo con lo indicado en el Punto III N° 7.1.1 de las BTE se han calculado los costos incrementales de desarrollo de la empresa eficiente (ver Anexo 3.6.6). Por otra parte, tomando en consideración lo indicado en el Punto III N° 7.1.2 de las BTE se ha obtenido la tarifa eficiente del servicio regulado (ver Anexo 3.6.7). Los resultados se muestran en el Cuadro 2.5 siguiente:

Cuadro 2.5

Tarifas Eficientes para el Servicio de Acceso

Cargo de Acceso	Tarifa Eficiente (\$/seg)
Horario Normal	0,772
Horario Medio	0,386
Horario Reducido	0,154

2.7 Proyecto de Reposición.

En conformidad con el Punto III N° 7.2 de las BTE, el proyecto de reposición diseñado permite satisfacer la demanda del servicio regulado para la situación de la empresa al año 0, y además atender la demanda para los próximos 5 años. El dimensionamiento de las inversiones y gastos se especifica en los Anexos 3.6.2 y 3.6.3 de este estudio.

Los resultados del diseño anterior se ilustran en el Cuadro 2.6 siguiente:

Cuadro 2.6

**Proyecto de Reposición
(en Miles de US\$ de Dic 2002)**

ÍTEM	Años					
	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Líneas Promedio		20.701	21.914	23.011	24.038	25.048
Miles de Minutos		49.274	52.160	54.768	57.210	59.613
Costo de Operación		3.942	3.976	4.007	4.028	4.047
Inversión	36.365	917	491	503	375	481

2.8 Tarifas Definitivas.

De acuerdo con lo indicado en el Punto III N° 7.2.1. de las BTE se han calculado los costos totales de largo plazo de la empresa eficiente (ver Anexo 3.6.8). Por otra parte, tomando en consideración lo indicado en el Punto III N° 7.2.2. de las BTE se ha obtenido la tarifa definitiva del servicio regulado (ver Anexo 3.6.9). Los resultados se muestran en el Cuadro 2.7 siguiente.

Cuadro 2.7

Tarifas Definitivas para el Servicio de Acceso

Cargo de Acceso	Tarifa Definitiva (\$/seg)
Horario Normal	3,170
Horario Medio	1,585
Horario Reducido	0,634

2.9 Servicio de Tránsito

De acuerdo con lo indicado en el Punto II N° 1.2. de las BTE se han calculado los costos totales de largo plazo y los costos incrementales de desarrollo asociados al servicio de tránsito de la empresa eficiente (ver Anexos 3.6.6 Y 3.6.8). Por otra parte, tomando en consideración lo indicado en los Puntos III N° 7.1.2 y III N° 7.2.2. de las BTE se han obtenido las tarifas eficientes y definitivas del servicio de tránsito. Los resultados se muestran en los Cuadro 2.8 y Cuadro 2.9 siguientes.

Cuadro 2.8

Tarifas Eficientes para el Servicio de Tránsito

Servicio de Tránsito	Tarifa Eficiente (\$/seg)
Horario Normal	0,772
Horario Medio	0,386
Horario Reducido	0,154

Cuadro 2.9

Tarifas Definitivas para el Servicio de Tránsito

Servicio de Tránsito	Tarifa Definitiva (\$/seg)
Horario Normal	3,170
Horario Medio	1,585
Horario Reducido	0,634

2.10 Otras Prestaciones Reguladas

De acuerdo con lo establecido en las BTE en el Cuadro 2.10 siguiente, se resumen las Tarifas propuestas para otros servicios regulados

Cuadro 2.10

Tarifas propuestas para Otros Servicios Regulados

TARIFAS PARA OTROS SERVICIOS REGULADOS EN LAS BTE			
Servicio	Tarifa	Unidades	Observaciones
1. Servicio de Interconexión en los Puntos de Terminación de Red y Facilidades Asociadas			
1.1 Conexión al punto de Terminación de Red			
Tarjeta Troncal Activada	37.702,0	(\$/E1 mes)	
1.2 Adecuación de Obras Civiles			
1.2.1 Cámaras	233.134,4	(\$/cámara)	Se paga por una sola vez
1.2.2 Canalización	31.311,5	(\$/m)	Se paga por una sola vez
1.3 Uso de Espacio Físico y Seguridad	14.065,1	(\$/m2 mes)	Mínimo 1 m2
1.4 Uso de Energía Eléctrica	64.800,0	(\$/kW mes)	En función de la potencia instalada nominal de los equipos
1.5 Climatización	15,0	(\$/BTU/h-mes)	
1.6 Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas	267.906	(\$/concesionaria)	Cargo por vez, con independencia de los centros involucrados
1.7 Adecuación de la Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador			

TARIFAS PARA OTROS SERVICIOS REGULADOS EN LAS BTE			
1.7.1 Incorporación de Código en Switches	80.371,8	(\$/portador)	Se paga por una sola vez
1.7.2 Activación - Desactivación del Sistema Multiportador Contratado	284,7	(\$/actuación)	
2. Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador Discado y Contratado			
2.1 Funciones Administrativas Suministradas a Portadores por Comunicaciones correspondientes al Servicio Telefónico de Larga Distancia Internacional			
2.1.1 Medición (valor a pagar por llamada)	0,435	(\$/llamada)	Se informan todas las llamadas, pero se cobran sólo las completadas
2.1.2 Medición (valor a pagar por mes)	37.237,1	(\$/mes)	Este valor es adicional e insoluble con el anterior
2.1.3 Tasación (valor a pagar por llamada)	1,74	(\$/llamada)	
2.1.4 Tasación (valor a pagar por una sola vez)	5.358.118,4	(\$/primera vez)	Este valor es adicional e insoluble con el anterior
2.1.5 Facturación	64,99	(\$/factura)	En la modalidad de factura única (cuenta única) (1)
2.1.6 Cobranza	95,55	(\$/factura)	
2.1.7 Administración de Saldos de Cobranza	6,96	(\$/ registro facturado)	
2.2 Información sobre Modificación de Redes Telefónicas	514.379,4	(\$/año/operador)	Es un informe mensual
2.3 Información de Abonados y Tráficos Información de Suscriptores y Tráfico para Portadores			
2.3.1 Habilitación de software para acceso remoto	5.358.118,4	(\$/primera vez)	
2.3.2 Costo por consulta mediante acceso remoto	36,3	(\$/consulta)	Este valor es adicional e insoluble con el anterior
2.3.3 Costo de toda la información en medio magnético	37.237,1	(\$/mes)	Una entrega mensual
2.3.4 Información General de Tráfico para Portadores	37.237,1	(\$/semana)	Una entrega semanal

(1) El servicio no se cobra cuando la factura no contenga cuentas a cobrar por encargo de otro operador.

(2) El costo mínimo de todo el servicio de cobranzas es de UF 35 mensuales, para cada operador que lo solicite.

Los detalles se presentan en el Anexo 3.7.

2.11 Mecanismos de Indexación.

Sobre la base de lo indicado en el Punto III N° 12 de las BTE se ha ajustado una función del tipo potencial para estimar las variaciones de las tarifas reguladas en función de las variaciones de precios de los principales insumos del respectivo servicio y de la tasa de tributación.

La expresión general utilizada para el indexador es la siguiente:

$$I_i = \left(\frac{US\$_i}{US\$_0} \right)^a * \left(\frac{IPMBSN_i}{IPMBSN_0} \right)^b * \left(\frac{ICMO_i}{ICMO_0} \right)^d * \left(\frac{1-t_i}{1-t_0} \right)^f$$

Los índices propuestos, sus valores base y sus relaciones con los diferentes insumos son los siguientes:

- Dólar Observado, publicado por el Banco Central, para los componentes de costo de la inversión relacionados con insumos y bienes de capital importados. El valor base es $US\$_0 = 712,38$ a diciembre del 2002.
- Índice de Precios al por Mayor de Productos para la canasta de Bienes Nacionales (IPMbsn), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), para los componentes de costo de la inversión relacionados con insumos y bienes de capital nacionales. El valor base es $IPMBSN_0 = 192.36$ a diciembre del 2002, con base junio 1992 = 100.
- Índice de Costo de la Mano de Obra, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), para los componentes de costo de explotación relacionados con remuneraciones. El valor base es $ICMO_0 = 218,83$ a diciembre del 2002, con base abril 1993 = 100.
- Tasa de Impuesto a las utilidades: Relacionado con la tasa de tributación a las utilidades en la determinación de impuestos de los proyectos de expansión y reposición. El valor base es $t_0 = 16\%$ a diciembre del 2002

Cuadro 2.11
Coefficientes de Indexación

Servicio	INDEXADOR			
	US\$ (a)	IPMN (b)	ICMO (d)	1-t (f)
1. Servicios de Uso de Red				
Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Móvil	0,698	0,217	0,085	-0,019
Servicio de Tránsito de Comunicaciones a través de un Centro de Conmutación de la Red	0,698	0,217	0,085	-0,019
2. Servicio de Interconexión en los Puntos de Terminación de Red y Facilidades Asociadas				
2.1 Conexión al punto de Terminación de Red Tarjeta Troncal Activada	0,900		0,100	
2.2 Adecuación de Obras Civiles 2.2.1 Cámaras 2.2.2 Canalización		0,300	0,700 0,700	
2.3 Uso de Espacio Físico y Seguridad		1,000		
2.4 Uso de Energía Eléctrica		1,000		
2.5 Climatización		1,000		
2.6 Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas			1,000	
2.7 Adecuación de la Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador 2.7.1 Incorporación de Código en Switches 2.7.2 Activación - Desactivación del Sistema Multiportador Contratado			1,000 1,000	
3. Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador Discado y Contratado				
3.1 Funciones Administrativas Suministradas a Portadores por Comunicaciones correspondientes al Servicio Telefónico de Larga Distancia Internacional				
3.1.1 Medición (valor a pagar por llamada)			1,000	
3.1.2 Medición (valor a pagar por mes)	0,200		0,800	
3.1.3 Tasación (valor a pagar por llamada)			1,000	
3.1.4 Tasación (valor a pagar por una sola vez)			1,000	
3.1.5 Facturación	0,300	0,400	0,300	

Servicio	INDEXADOR			
	US\$ (a)	IPMN (b)	ICMO (d)	1-t (f)
3.1.6 Cobranza	0,300	0,400	0,300	
3.1.7 Administración de Saldos de Cobranza	0,300	0,400	0,300	
3.2 Información sobre Modificación de Redes Telefónicas			1,000	
3.3 Información de Abonados y Tráficos				
Información de Suscriptores y Tráfico para Portadores				
3.3.1 Habilitación de software para acceso remoto			1,000	
3.3.2 Costo por consulta mediante acceso remoto	0,300	0,400	0,300	
3.3.3 Costo de toda la información en medio magnético	0,200		0,800	
3.3.4 Información General de Tráfico para Portadores	0,200		0,800	

2.12 Pliego Tarifario.

Fíjase, a la empresa Comunicación y Telefonía Rural S.A., concesionaria de Servicio Público Telefónico Rural, los niveles tarifarios, estructura de cobro y fórmulas de indexación tarifaria que deberá aplicar a las siguientes prestaciones y servicios que presta a las concesionarias de telecomunicaciones a través de las interconexiones, para los próximos 5 años.

2.12.1 Areas Tarifarias

Para los efectos señalados, establécese una única área tarifaria conforme al área de servicio concesionada a Comunicación y Telefonía Rural S.A.

Area Tarifaria	Zona Primaria	Localidad
1.1	Curicó	Curicó
1.2	Curicó	Resto de las localidades de la Zona Primaria
2.1	Talca	Talca
2.2	Talca	Resto de las localidades de la Zona Primaria
3.1	Linares	Linares
3.2	Linares	Resto de las localidades de la Zona Primaria
4.1	Chillán	Chillán
4.2	Chillán	Resto de las localidades de la Zona Primaria
5.1	Concepción	Concepción
5.2	Concepción	Resto de las localidades de la Zona Primaria
6.1	Los Angeles	Los Angeles
6.2	Los Angeles	Resto de las localidades de la Zona Primaria
7.1	Temuco	Temuco
7.2	Temuco	Resto de las localidades de la Zona Primaria
8.1	Valdivia	Valdivia
8.2	Valdivia	Resto de las localidades de la Zona Primaria
9.1	Osorno	Osorno
9.2	Osorno	Resto de las localidades de la Zona Primaria
10.1	Puerto Montt	Puerto Montt
10.2	Puerto Montt	Resto de las localidades de la Zona Primaria

2.12.2 Tramos Horarios

Los horarios indicados serán los siguientes:

Horario	Tramos Horarios
Normal	Desde 08:00:01 hasta 22:00:00 hrs. en días hábiles; y desde 08:00:01 hasta 14:00:00 hrs. en días sábado.
Medio	Desde 22:00:01 hasta 00:00:00 hrs. en días hábiles; y desde 14:00:01 hasta 00:00:00 hrs. en días sábado.
Reducido	Desde 00:00:01 hasta 08:00:00 hrs. en días hábiles; desde 00:00:01 hasta 08:00:00 hrs. en días sábado; y desde 00:00:01 hasta 23:59:59 hrs. en días domingo y festivo.

2.12.3 Los niveles y estructura tarifaria de los servicios de acceso de otras concesionarias de servicios de telecomunicaciones a la red de Comunicación y Telefonía Rural S.A., expresados en valores netos, son los siguientes:

Area Tarifaria	Zona Primaria	Localidad	Horario (\$/segundo)		
			Normal	Medio	Reducido
1.1	Curicó	Curicó	3,170	1,585	0,634
1.2	Curicó	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634
2.1	Talca	Talca	3,170	1,585	0,634
2.2	Talca	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634
3.1	Linares	Linares	3,170	1,585	0,634
3.2	Linares	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634
4.1	Chillán	Chillán	3,170	1,585	0,634
4.2	Chillán	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634
5.1	Concepción	Concepción	3,170	1,585	0,634
5.2	Concepción	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634
6.1	Los Angeles	Los Angeles	3,170	1,585	0,634
6.2	Los Angeles	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634
7.1	Temuco	Temuco	3,170	1,585	0,634
7.2	Temuco	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634
8.1	Valdivia	Valdivia	3,170	1,585	0,634
8.2	Valdivia	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634
9.1	Osorno	Osorno	3,170	1,585	0,634
9.2	Osorno	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634
10.1	Puerto Montt	Puerto Montt	3,170	1,585	0,634
10.2	Puerto Montt	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634

2.12.4 Los niveles y estructura tarifaria del servicio de tránsito de comunicaciones a través de un centro de conmutación de la concesionaria, expresados en valores netos, son los siguientes:

Area Tarifaria	Zona Primaria	Localidad	Horario (\$/segundo)		
			Normal	Medio	Reducido
1.1	Curicó	Curicó	3,170	1,585	0,634
1.2	Curicó	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634
2.1	Talca	Talca	3,170	1,585	0,634
2.2	Talca	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634
3.1	Linares	Linares	3,170	1,585	0,634
3.2	Linares	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634
4.1	Chillán	Chillán	3,170	1,585	0,634
4.2	Chillán	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634
5.1	Concepción	Concepción	3,170	1,585	0,634
5.2	Concepción	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634
6.1	Los Angeles	Los Angeles	3,170	1,585	0,634
6.2	Los Angeles	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634
7.1	Temuco	Temuco	3,170	1,585	0,634
7.2	Temuco	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634
8.1	Valdivia	Valdivia	3,170	1,585	0,634
8.2	Valdivia	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634
9.1	Osorno	Osorno	3,170	1,585	0,634
9.2	Osorno	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634
10.1	Puerto Montt	Puerto Montt	3,170	1,585	0,634
10.2	Puerto Montt	Resto de las localidades de la Zona Primaria	3,170	1,585	0,634

Estas tarifas no incluyen ningún tipo de transmisión.

Servicios Adicionales

TARIFAS PARA OTROS SERVICIOS REGULADOS EN LAS BTE			
Servicio	Tarifa	Unidades	Observaciones
2.12.5 Servicio de Interconexión en los Puntos de Terminación de Red y Facilidades Asociadas			
2.12.5.1 Conexión al punto de Terminación de Red			
Tarjeta Troncal Activada	37.702,0	(\$/E1 mes)	
2.12.5.2 Adecuación de Obras Civiles			
a) Cámaras	233.134,4	(\$/cámara)	Se paga por una sola vez
b) Canalización	31.311,5	(\$/m)	Se paga por una sola vez
2.12.5.3 Uso de Espacio Físico y Seguridad			
	14.065,1	(\$/m2 mes)	Mínimo 1 m2
2.12.5.4 Uso de Energía Eléctrica			
	64.800,0	(\$/kW mes)	En función de la potencia instalada nominal de los equipos
2.12.5.5 Climatización			
	15,0	(\$/BTU/h-mes)	
2.12.5.6 Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas			
	267.906	(\$/concesionaria)	Cargo por vez, con independencia de los centros involucrados
2.12.5.7 Adecuación de la Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador			
a) Incorporación de Código en Switches	80.371,8	(\$/portador)	Se paga por una sola vez
b) Activación - Desactivación del Sistema Multiportador Contratado	284,7	(\$/actuación)	
2.12.6 Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador Discado y Contratado			
2.12.6.1 Funciones Administrativas Suministradas a Portadores por Comunicaciones correspondientes al Servicio Telefónico de Larga Distancia Internacional			
a) Medición (valor a pagar por llamada)	0,435	(\$/llamada)	Se informan todas las llamadas, pero se cobran sólo las completadas
b) Medición (valor a pagar por mes)	37.237,1	(\$/mes)	Este valor es adicional e indisoluble con el anterior
c) Tasación (valor a pagar por llamada)	1,74	(\$/llamada)	
d) Tasación (valor a pagar por una sola vez)	5.358.118,4	(\$/primera vez)	Este valor es adicional e indisoluble con el anterior

TARIFAS PARA OTROS SERVICIOS REGULADOS EN LAS BTE			
e) Facturación	64,99	(\$/factura)	En la modalidad de factura única (cuenta única) (1)
f) Cobranza	95,55	(\$/factura)	
g) Administración de Saldos de Cobranza	6,96	(\$/ registro facturado)	
2.12.6.2 Información sobre Modificación de Redes Telefónicas	514.379,4	(\$/año/operador)	Es un informe mensual
2.12.6.3 Información de Abonados y Tráficos Información de Suscriptores y Tráfico para Portadores			
a) Habilitación de software para acceso remoto	5.358.118,4	(\$/primera vez)	Este valor es adicional e insoluble con el anterior Una entrega mensual
b) Costo por consulta mediante acceso remoto	36,3	(\$/consulta)	
c) Costo de toda la información en medio magnético	37.237,1	(\$/mes)	
d) Información General de Tráfico para Portadores	37.237,1	(\$/semana)	

(1) El servicio no se cobra cuando la factura no contenga cuentas a cobrar por encargo de otro operador.

(2) El costo mínimo de todo el servicio de cobranzas es de UF 35 mensuales, para cada operador que lo solicite.

La unidad máxima de medición será el tiempo de 1 segundo y el algoritmo de tasación será el segundo redondeado al entero superior.

Los cargos de acceso se aplican a toda comunicación completada. Esto es, no se podrá efectuar cobros por establecimiento de comunicaciones.

2.12.7 Mecanismo de Indexación

La expresión general utilizada para el indexador es la siguiente:

$$I_i = \left(\frac{US\$_i}{US\$_0} \right)^a * \left(\frac{IPMBSN_i}{IPMBSN_0} \right)^b * \left(\frac{ICMO_i}{ICMO_0} \right)^d * \left(\frac{1-t_i}{1-t_0} \right)^f$$

Los índices propuestos, sus valores base y sus relaciones con los diferentes insumos son los siguientes:

- Dólar Observado, publicado por el Banco Central. El valor base es $US\$_0 = 712,38$ a diciembre del 2002.
- Índice de Precios al por Mayor de Productos para la canasta de Bienes Nacionales (IPMbsn), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). El valor base es $IPMBSN_0 = 192.36$ a diciembre del 2002, con base junio 1992 = 100.
- Índice de Costo de la Mano de Obra, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). El valor base es $ICMO_0 = 218,83$ a diciembre del 2002, con base abril 1993 = 100.
- Tasa de Impuesto a las utilidades. El valor base es $t_0 = 16\%$ a diciembre del 2002

Los coeficientes de indexación son los siguientes:

Servicio	INDEXADOR			
	US\$ (a)	IPMN (b)	ICMO (d)	1-t (f)
2.12.7.1 Servicios de Uso de Red				
a) Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Móvil	0,698	0,217	0,085	-0,019
b) Servicio de Tránsito de Comunicaciones a través de un Centro de Conmutación de la Red	0,698	0,217	0,085	-0,019
2.12.7.2 Servicio de Interconexión en los Puntos de Terminación de Red y Facilidades Asociadas				
a) Conexión al punto de Terminación de Red Tarjeta Troncal Activada	0,900		0,100	
b) Adecuación de Obras Civiles b.1 Cámaras b.2 Canalización		0,300	0,700 0,700	
c) Uso de Espacio Físico y Seguridad		1,000		
d) Uso de Energía Eléctrica		1,000		
e) Climatización		1,000		
f) Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas			1,000	
g) Adecuación de la Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador g.1 Incorporación de Código en Switches g.2 Activación - Desactivación del Sistema Multiportador Contratado			1,000 1,000	
2.12.7.3 Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador Discado y Contratado				
a) Funciones Administrativas Suministradas a Portadores por Comunicaciones correspondientes al Servicio Telefónico de Larga Distancia Internacional				
a.1 Medición (valor a pagar por llamada)			1,000	
a.2 Medición (valor a pagar por mes)	0,200		0,800	
a.3 Tasación (valor a pagar por llamada)			1,000	
a.4 Tasación (valor a pagar por una sola vez)			1,000	
a.5 Facturación	0,300	0,400	0,300	
a.6 Cobranza	0,300	0,400	0,300	
a.7 Administración de Saldos de Cobranza	0,300	0,400	0,300	

Servicio	INDEXADOR			
	US\$ (a)	IPMN (b)	ICMO (d)	1-t (f)
b) Información sobre Modificación de Redes Telefónicas			1,000	
c) Información de Abonados y Tráficos				
Información de Suscriptores y Tráfico para Portadores				
c.1 Habilitación de software para acceso remoto			1,000	
c.2 Costo por consulta mediante acceso remoto	0,300	0,400	0,300	
c.3 Costo de toda la información en medio magnético	0,200		0,800	
c.4 Información General de Tráfico para Portadores	0,200		0,800	



**Av. Vitacura N°2771 Of. 405-B Las Condes
Teléfono (2) 236 56 56 • Santiago • Chile**